

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. ,Julio 13 de 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00711 – 00 HORA 11:30 A.M.**

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Demandante: FABIO NELSON GARCIA GARAVITO

Demandado: COLPENSIONES

#### **INTERVINIENTES**

**Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

Demandante: FABIO NELSON GARCIA GARAVITO

Apoderado demandante: DRA. DIANA I. RIVEROS MUÑOZ

Apoderado de Colpensiones : DR. JOSE DAVID MURGAS OÑATE

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acurdos emitidos por el Consejo superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados de las partes, se reconoce personería al apoderado de Colpensiones-.

#### OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS, CIERRE DEL DEBATE PROBATORIO, ALEGATOS DE CONCLUSION Y AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO.

#### CONCILIACION

Sin ánimo conciliatorio por parte de Colpensiones, ante la manifestación del apoderado de Colpensiones por lo decidido por el comité de conciliación, se declara fracasada la audiencia de conciliación

Notificados en Estrados

#### EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron

Notificados en estrados-.

#### FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

Notificados en estrados.

#### FIJACIÓN DEL LITIGIO

La misma gira en torno a establecer si hay lugar a reconocer la pensión de sobrevivientes por ser hijo discapacitado de la señora María Angélica Garavito de Garcia y demás pretensiones .

#### DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE (fol. 65 físico)

1. **Documentales** aportadas con la demanda-
2. **Prueba pericial** – se remite al demandante a la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo para que determine el porcentaje de pérdida de capacidad laboral, la fecha de estructuración de la misma.
3. **Testimonios** . Camilo Humberto Garavito Peña y Ruth Patricia Garavito

DEMANDADA COLPENSIONES (fl. 87 fisico)

1. Documental aportada con la contestación de la demanda-.

Se enviará al correo de la apoderada oficio para la Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo-

Notificado en estrados-

Suspende la presente audiencia y cita a las partes para el día dieciséis (16) de diciembre de 2020, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se cerrará el debate probatorio, se alegará de conclusión -.

Se dispone se allegue historia clínica del demandante completa-.

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo P PSJA20-11581 del 27 DE JUNIO de la presente anualidad y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

LA SECRETARIA

**CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN**